

GUÍA ORIENTATIVA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE SITUACIÓN DE SUELOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Notas Introductorias.

1. El Informe Preliminar de Situación de Suelos podrá ser cumplimentado por el titular de la actividad o por una empresa o consultor contratado al efecto por el mismo, sin que se requiera clasificación alguna para tales empresas o consultores, y siempre y cuando venga firmado por el titular o representante de la actividad (pág 1 del informe preliminar), quien es el responsable último de la veracidad de los datos que se incorporen en el formulario.
2. El formato de Informe Preliminar de Situación, desarrollado conforme a lo establecido en el Real Decreto 9/2005, pretende recopilar la información necesaria para todas las actividades afectadas por ese Real Decreto, por tanto se abarcan actividades diferentes y de distinta envergadura. Por este motivo, puede haber campos de información que no sean aplicables a una determinada instalación y cuya cumplimentación no resulte procedente; en estos casos, dichos campos de información se dejarán en blanco o se rellenarán indicando "no aplicable".

Instrucciones

Conviene tener estas instrucciones presentes mientras se cumplimenta el Informe Preliminar de Situación.

1. Datos Generales de la Actividad

1.1. Datos de la Empresa.

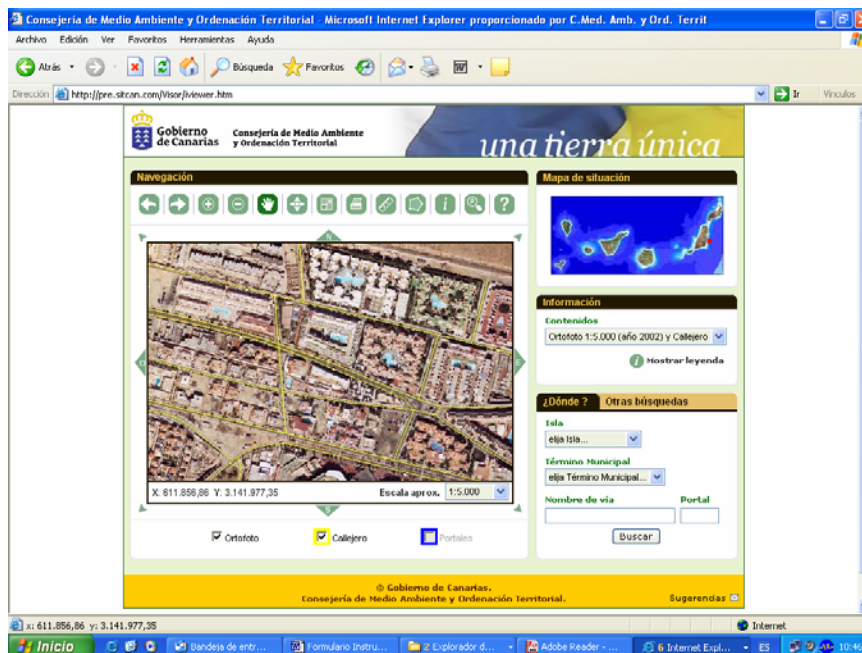
La información se refiere a la denominación y al domicilio social de la empresa.

1.2. Datos de la instalación o centro.

Los datos requeridos en el punto 1.2 podrán coincidir o no, según cada caso particular, con los del punto 1.1. En caso de que el domicilio social de la empresa y la dirección de la instalación sean diferentes, el usuario debe señalar cuál es la dirección a considerar por la administración para cursar notificaciones. Si una misma empresa afectada por el Real Decreto 9/2005, dispone de varios centros, se deberá cumplimentar un Informe Preliminar por cada uno de ellos.

Coordenadas. Se podrán cumplimentar indistintamente las coordenadas UTM o geográficas (x,y). Las coordenadas podrán corresponder a cualquier punto de la instalación, preferiblemente en un punto situado en la parte central de la misma.

En la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorio, concretamente en el sitio <http://pre.sitcan.com/Visor/iviewer.htm>, está disponible el SITCAN, visualizador de la Ortofoto Digital de Canarias que permite obtener las coordenadas UTM, y que servirá a los efectos de la cartografía de localización escala 1/5000 que se requiere en el apartado 1.5 del formulario.



1.3. Datos Registrales de la/s Finca/s en el registro de la Propiedad.

Indicar los datos registrales y catastrales correspondientes de cada una de las fincas que compongan el emplazamiento en el que se desarrolla la actividad. Se harán tantas copias de la ficha como sea necesario. Los datos referentes a la información de la finca se pueden solicitar en:

- Tipo catastral: <http://www.catastro.minhac.es/> web de la Dirección General del Catastro.
- Tipo registral: Registro de la Propiedad de la localidad correspondiente, en sus oficinas o diversas páginas web, por ejemplo, la del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España: <http://www.registradores.org/principal/indexx.jsp>

1.4. Otros Datos de la Instalación.

NIRI: Número de Inscripción en el Registro Industrial

C.I.F: Código de identificación fiscal de la empresa o N.I.F. en caso de que el titular sea una persona física.

Actividad industrial principal y secundaria (CNAE 93-Rev 1):

CNAE: Clasificación Nacional de Actividades Económicas. Ver la web del Instituto Nacional de Estadística, <http://www.ine.es/inebase/cgi/um?M=%2Ft40%2Fcnae93rev1%2F&O=inebase&N=&L=0>.

Descripción: Denominación de la actividad según el CNAE

Potencia instalada: Dato cuya cumplimentación es opcional para aquellas empresas que no tengan por actividad específica la generación de energía eléctrica.

Año comienzo de la actividad: Indicar el año de inicio de la actividad principal. Es posible que bajo la titularidad de la misma persona física o jurídica, a lo largo del tiempo la instalación haya sufrido cambios de nombre comercial, marca o denominación. En ese caso, deberá reflejarse el año de comienzo de la actividad, sin considerar dichos cambios. Igualmente, si manteniéndose la misma actividad a lo largo del tiempo, ha cambiado la persona física o jurídica correspondiente al titular,



deberá reflejarse, si se conoce, el año de comienzo de dicha actividad en el emplazamiento, independientemente de que inicialmente fuera otro el titular, y de la cumplimentación del apartado de "Actividades Históricas".

Año finalización de la actividad: Las actividades potencialmente contaminantes del suelo que se encuentren en funcionamiento, dejarán en blanco este apartado.

Superficie total: (m²) Superficie total de la parcela ocupada por la instalación, es decir, superficie de suelo a la que hace referencia este informe preliminar.

Superficie ocupada: (m²) Superficie ocupada por la actividad industrial y las zonas de almacenamiento, exceptuando aparcamientos, jardines, edificios de oficinas y similares.

Superficie ocupada pavimentada: (m²) Superficie pavimentada ocupada por la actividad, exceptuando aparcamientos, jardines, edificios de oficinas y similares.

Nº de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

Nº de inscripción en el registro / autorización de gestores de residuos no peligrosos.

Nº de autorización como productor y/o gestor de residuos peligrosos: Se deberá indicar el número de Resolución administrativa de autorización y la fecha en la que se obtuvo.

1.5. Descripción de las instalaciones.

Descripción de la actividad: Se deberá acudir a la tabla 6, sobre Actividades que pueden generar residuos tóxicos y peligrosos, del Anexo I del RD 833/1988 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. De esta tabla se seleccionará el código correspondiente a la actividad de la empresa.

Procesos desarrollados: Recurrir a la tabla 7 (Procesos generadores de residuos) del Anexo I del RD 833/1988 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Seleccionar los códigos de todos los procesos que se desarrollen en la instalación. (BXXXX).

Descripción de las instalaciones y estado actual: Texto libre, en el que se requiere una descripción breve de las instalaciones, indicando las zonas que pueden distinguirse en ellas: de procesos, auxiliares, almacenamiento, etc; así como el estado general de conservación y cuanta información se considere relevante por el titular.

Planos a Adjuntar. Las escalas a las que hace referencia el formulario preliminar son orientativas. El plano de situación se puede adjuntar en el formato dado por la herramienta SITCAN, en el punto 1.2, con indicación expresa de la ubicación de la actividad.

Se adjuntará un plano general de las instalaciones (- De instalación), señalando las zonas principales de la instalación (zona de procesos, almacenamientos de materia primas y residuos, combustibles, etc.), asignándole un código a cada zona.

Siempre que la cartografía resulte legible se puede solapar en un único plano la información requerida en varios apartados de este punto del formulario (P. ej: Red de drenaje y de saneamiento juntos).

1.6 Pavimentación.

Se trata de indicar para cada zona de las descritas en la instalación, los siguientes aspectos:

Tipo: Distinguir entre Ninguna, Firme permeable, Firme impermeable en mal estado, firme impermeable en buen estado, otros.

Estado de conservación: si es bueno, tiene deficiencias puntuales o generalizadas.



Obras de mejora realizadas / año: Detallar las obras realizadas que hayan afectado al pavimento, red de saneamiento o pluviales, tanques enterrados, tuberías, u otros sistemas que tengan influencia sobre la posible contaminación del suelo y el año en el que se realizaron.

Red de drenaje. En caso afirmativo cumplimentar **Observaciones:** Indicar si existe alguna característica particular (Ej: en superficie, para pluviales, canaletas sucias, etc.).

Red de saneamiento. En caso afirmativo cumplimentar **Observaciones:** Indicar si la red se corresponde con alguna de las siguientes características:

- Unitaria con destino final a red municipal
- Unitaria con destino final al terreno
- Unitaria con destino final a fosa séptica/pozo negro
- Unitaria con destino final a cauce
- Unitaria con destino final al mar
- Separativa con destino final a red municipal
- Separativa al terreno
- Separativa a fosa séptica/pozo negro
- Separativa a cauce
- Separativa al mar

¿Existen tuberías subterráneas? Se refiere a tuberías de conducción de materias peligrosas (Ej: combustibles, reactivos, etc.). No se incluye las tuberías que conducen agua limpia o vertidos no peligrosos. **Tipo de unión de tramos:** Indicar si son embridados o soldados.

¿Existen dispositivos de retención de fugas? En caso afirmativo cumplimentar **Descripción:** Indicar tipo y estado de los dispositivos de retención de fugas, como por ejemplo: sistemas de protección galvánica, tuberías con doble camisa, canalizaciones enterradas con superficie drenante conducida a puntos de acumulación, etc.

1.7. Accidentes o irregularidades ocurridas.

Descripción: Breve descripción de accidente o irregularidades: derrames, rotura de tuberías o tanques, incendios, etc. Indicar si intervinieron bomberos, si se informó a la Administración,...

Incidencia sobre el suelo: Concretar si el accidente afectó al suelo, y en qué medida. Incluir resultados analíticos, si se dispone de ellos.

Acción correctora: Explicar las acciones correctoras que se llevaron a cabo para evitar o minimizar la contaminación del suelo (limpieza, tratamiento, control analítico u otros).

Año: Año en el que ocurrió el accidente o irregularidad.



2. Materias Consumidas (Primas, Secundarias y Auxiliares) de Carácter Peligroso.

Se deberán cumplimentar tantas fichas como materia consumida de carácter peligroso se empleen. A tal efecto, las materias peligrosas vienen definidas en el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Todas las sustancias en cuyo envase figure alguno de los siguientes pictogramas, se consideran peligrosas:



E : Explosivo



O : Comburente



F : Fácilmente inflamable

F+ : Extremadamente inflamable



T : Tóxico

T+ : Muy tóxico



N : Peligroso para el medio ambiente



C : Corrosivo



Xn : Nocivo

Xi : Irritante

Denominación: Indicar el nombre comercial, o composición química básica.

Código: Utilizar un código propio, a los efectos de localizar las materias consumidas en los planos que se requieren en el apartado 1.5. Por ejemplo: Usar códigos M1, M2, etc. para materias primas, códigos S1, S2, etc. Para materias secundarias, y códigos A1, A2, etc. para materias auxiliares. Añadir esta denominación en los planos o croquis.

Proceso o etapa en la que se emplea: Ej.: preparación de materias, fabricación, mantenimiento, etc.

Tipo: Ej: Disolvente orgánico, aceite hidráulico, desinfectantes, antiincrustantes, lubricantes, etc.

Composición: Componentes principales de la materia consumida, de entre las 21 familias de sustancias contaminantes que se indican en la tabla 1.

Forma de presentación: Indicar si está a granel o envasado, y en su caso, el tipo de envase.

Frases de riesgo (clasificación y etiquetado): Las frases de riesgo se recogen en el Real Decreto 363/1995 y figuran en los envases de las sustancias peligrosas. Las frases de riesgo se especifican en dicha norma como una letra "R" seguida de una o varias cifras, así como una descripción del riesgo asociado (Ej. R49 Puede causar cáncer por inhalación.) Se pueden consultar en la web del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: http://www.mtas.es/insht/practice/vla_frasesR.htm.

Almacenamiento: Indicar zona. (Utilizar código asignado en el apartado 1.5.)

Otra información de interés: Por ejemplo, la forma de transporte desde el almacenamiento hasta el lugar donde se emplea, u otra que se considere relevante.



FAMILIAS DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES	
Hidrocarburos no clorados	
Ca1	Derivados del petróleo (hidrocarburos alifáticos, gasolinas)
Ca2	Hidrocarburos aromáticos (benceno, tolueno, fenoles, etc.)
Ca3	Hidrocarburos policíclicos (PCH)
Ca4	Otros hidrocarburos no halogenados (ftalatos, estirenos, etc.)
Hidrocarburos clorados	
Ca5	PCH halogenados, PCB, hidrocarburos clorados cíclicos
Ca6	Hidrocarburos alifáticos clorados volátiles
Ca7	Plaguicidas (organoclorados y no clorados)
Ca8	EOCl, otros hidrocarburos halogenados
Metales y metaloides	
Ca9	Compuestos organometálicos (Sn, Hg, Si)
Ca10	Hg, Cd
Ca11	Pb, As, Sb, Sn, Be, U, Th, Te, Ag, Zn, Cu, Ni, Cr, Se, Mo, B, V, Ba, Ti
Aceites y grasas	
Ca12	Aceites y grasas de origen animal y vegetal
Sustancias inorgánicas	
Ca13	Fluoruros
Ca14	Cianuros (libres / en complejos)
Ca15	Amonio, nitritos, nitratos, compuestos nitrogenados
Ca16	Compuestos organofosforados (excluidos los plaguicidas)
Ca17	Fósforo inorgánico (total)
Ca18	Sulfuros (total)
Ca19	Sulfatos
Ca20	Ácidos, bases, sales inorgánicas
Ca21	Asbestos

Tabla 1. Familias de sustancias contaminantes.

3. Productos Intermedios y Finales de Carácter Peligroso

Se deberán cumplimentar tantas fichas como productos intermedios o finales de carácter peligroso se generen en la instalación.

Denominación: Indicar el nombre comercial, o composición química básica.

Código: Utilizar un código propio, a los efectos de localizar las materias consumidas en los planos que se requieren en el apartado 1.5. Por ejemplo: Usar códigos PI1, PI2, etc. para productos intermedios, y códigos PF1, PF2, etc.. para productos finales. Añadir esta denominación en los planos o croquis.

Proceso o etapa en la que se emplea: Ej.: preparación de materias, fabricación, mantenimiento, etc.

Tipo: Ej: Disolvente orgánico, aceite hidráulico, desinfectantes, antiincrustantes, lubric, etc.

Composición: Componentes principales del producto, de entre las 21 familias de sustancias contaminantes a las que se hace referencia anteriormente en el apartado segundo.

Forma de presentación: Indicar si está a granel o envasado, y en su caso el tipo de envase.

Frases de riesgo (clasificación y etiquetado): Sólo para aquellos productos de carácter peligroso. Estos datos se encuentran en el etiquetado de la materia así como en la ficha de seguridad, además se puede consultar en la web http://www.mtas.es/insht/practice/vla_frasesR.htm.

Almacenamiento: Indicar zona. (Utilizar código asignado en el apartado 1.5.)



Otra información de interés: Por ejemplo, la formas de transporte desde el almacenamiento hasta el lugar donde se emplea, u otra que se considere relevante.

4. Residuos o Subproductos Generados

Se deberán cumplimentar tantas fichas como residuos o subproductos se generen en la instalación. Se excluirán aquellos residuos asimilables a urbanos, que no se incluirán en el informe ni en este apartado ni en el correspondiente al almacenamiento. Sin embargo, los residuos industriales no peligrosos sí se incorporarán en el informe.

Denominación: Para residuos bastará con una breve descripción del mismo o la correspondiente a su código LER. Para subproductos, describir alguna característica de su composición.

Codificación LER: Este campo sólo se usará en caso de estar cumplimentando datos de un residuo.

Los diferentes códigos LER (Lista Europea de Residuos) para la identificación de los residuos, están especificados en el Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, que se puede consultar en la web http://www.gobiernodecanarias.org/cmayot/medioambiente/contaminacionPPC/archivos/LEGISLACION/LER_Listado_Europeo_de_Residuos.pdf . El código consta de seis dígitos, y los residuos peligrosos vienen marcados con un asterisco y los no peligrosos sin él.

Codificación según Real Decreto 833/1988 y modificaciones. Estos campos de información sólo se usarán en caso de estar cumplimentando datos de un residuo peligroso. La generación de residuos peligrosos implica que la instalación deberá estar inscrita en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos, si genera más de 10 T/año, o bien en el de Pequeños Productores, si genera una cantidad inferior. En cualquier caso, anualmente se debe presentar una declaración de residuos peligrosos, por lo que este epígrafe puede cumplimentarse para cada residuo a partir de la información contenida en dichas declaraciones anuales.

No es necesario adjuntar fotocopia de las declaraciones anuales de producción de residuos.

Composición y constituyentes principales: Componentes principales del residuo o subproducto, de entre las 21 familias de sustancias contaminantes a las que se hace referencia anteriormente en el apartado segundo.

Código. Utilizar un código propio, a los efectos de localizar las materias consumidas en los planos que se requieren en el apartado 1.5. Por ejemplo: Usar códigos R1, R2, etc. para residuos, y códigos S1, S2, etc para subproductos. Añadir esta denominación en los planos o croquis.

Forma de presentación: Indicar si está a granel o envasado, y en su caso el tipo de envase.

Almacenamiento temporal: Indicar zona. (Utilizar código asignado en el apartado 1.5.).

Otra información de interés: Por ejemplo, la forma de transporte desde el almacenamiento hasta el lugar donde se emplea, u otra que se considere relevante.



5. Almacenamiento

Se trata de describir los almacenamientos y depósitos de almacenamiento de materias primas, secundarias y auxiliares, productos intermedios y residuos y subproductos de carácter peligroso. Con la ayuda de los códigos asignados en los apartados anteriores de deberán identificar en el plano de las instalaciones las zonas de almacenamiento.

Para cada una de dichas sustancias, se cumplimentarán los datos de uno o más (según corresponda) de los siguientes tipos de almacenamiento: almacenamiento en superficie, almacenamiento en depósitos en superficie y almacenamiento en depósitos subterráneos.

5.1. Almacenamiento en Superficie

Cumplimentar tantas fichas como almacenamientos en superficie de diferentes características existan.

Los almacenamientos en superficie de una misma materia consumida, producto intermedio o final, residuo o subproducto, que estando ubicados en sitios diferentes de la instalación, dispongan de las mismas características estructurales (pavimentación, cubiertas, red de drenaje, accesos, etc.), podrán sumarse y cumplimentar así un solo epígrafe de "almacenamiento en superficie" para dicha sustancia. En caso de características estructurales distintas será necesario utilizar tantas copias de este epígrafe como lugares de almacenamiento existan para la sustancia en cuestión.

Denominación: Indicar nombre del almacenamiento o del producto almacenado.

Código: Se trata de un código interno. Por ejemplo AS, AS1, AS2, etc. para los almacenamientos en superficie 1, 2, etc. y adjuntar identificación de la zona de almacenamiento. (Utilizar código asignado en el apartado 1.5). Adjuntar esta denominación en los planos o croquis.

Tipo de pavimentación/aislamiento: Distinguir entre Ninguna, Firme permeable, Firme impermeable en mal estado o firme impermeable en buen estado, otros. **Observaciones:** Indicar el estado en que se encuentra el pavimento, así como las particularidades de éste, por ejemplo: si tiene juntas no selladas.

Profundidad / altura media: (m) Cumplimentar solamente para almacenamiento a granel, indicando en el cuadro siguiente el volumen en m³ almacenado.

Existencia de cubiertas. En caso afirmativo cumplimentar **Observaciones:** Describir el tipo de cubiertas.

Para cada una de las sustancias que se encuentren en una misma zona definida como un mismo almacenamiento en superficie, indicar el nombre del material almacenado, el tipo de envase y la presentación del material (granel o envasado)

¿Existe separación de materiales incompatibles? En caso afirmativo cumplimentar **Tipo de separación:** Indicar si se trata de distintos contenedores, si están separados por medio de una pared, por paneles, etc.

Tipo de acceso al recinto: Indicar

Cerrado y vigilado

No cerrado o con cierre defectuoso pero vigilado

Cerrado no vigilado

No cerrado ni vigilado

Red de drenaje. En caso afirmativo cumplimentar **Observaciones:** Indicar alguna característica particular (ej: en superficie, canaletas abiertas, etc.).

Red de recogida de aguas pluviales. En caso afirmativo cumplimentar **Observaciones:** Indicar alguna característica particular (ej: en superficie, canaletas abiertas, etc.).

En caso de pérdidas o derrames ¿existen mecanismos de control o procedimientos de actuación? En caso afirmativo cumplimentar **Descripción:** Indicar las labores de control y limpieza



previstas para mitigar los impactos ambientales y de seguridad producidos, como por ejemplo: campanas extractoras, absorbentes, etc.

En caso de almacenamiento de productos en polvo, ¿existen sistemas de extracción o recogida de partículas? En caso afirmativo cumplimentar **Descripción** del tipo.

Otra información de interés: Por ejemplo, la forma de transporte o manipulación de las materias hacia los lugares de consumo u otros datos sobre medidas de protección del suelo.

Adjuntar plano/croquis de la instalación en el que se identifiquen las zonas de almacenamiento en superficie, con sus correspondientes códigos o denominaciones.

5.2. Depósitos en Superficie

Cumplimentar tantas fichas como almacenamientos de depósitos en superficie de diferentes características existan.

Cuando una misma sustancia se encuentre almacenada en varios depósitos distintos, y estos dispongan de las mismas características (sistemas anticorrosión, cubetos, etc.) podrán sumarse las cantidades almacenadas en los mismos y cumplimentar así un solo epígrafe de "depósitos de superficie" para dicha sustancia. En caso de depósitos con características distintas será necesario utilizar tantas copias de este epígrafe "depósitos en superficie" como depósitos existan para la sustancia en cuestión.

Denominación: Indicar el nombre del depósito, si lo tiene, o en su defecto el de la sustancia almacenada como por ejemplo: depósito de combustible, etc.

Código: Se trata de un código interno. Por ejemplo D. D1, D2,.. (depósito 1, 2, etc.) y adjuntar identificación de la zona de almacenamiento. (Utilizar código asignado en el apartado 1.5). Añadir esta denominación en los planos o croquis.

Tipo: Indicar las características del depósito, como por ejemplo: depósito de polietileno vertical de fondo cónico, depósito metálico vertical con agitación, etc. Y si está apoyado directamente en el terreno o sobreelevado.

Número de depósitos iguales: Indicar el número de depósitos del mismo tipo, propiedades y características.

Volumen de cada depósito: (m³) Volumen de cada depósito del mismo tipo.

Antigüedad: Año de puesta en uso. Si son varios indicar la del más antiguo.

Capacidad de almacenamiento: Cantidad de producto que se puede almacenar ya sea sólido (masa) o líquido (volumen) o gas (volumen y presión).

Identificación: Placa visible del depósito para poder ser localizado. Si hay varios depósitos se escriben todas las identificaciones.

Tipo de pared: Indicar características. Simple, doble, etc.

Dispositivos de protección: Describir.

Material almacenado: Indicar denominación.

Cantidad / Volumen medio anual: Indicar cifra y unidades.

Describir los sistemas de control de almacenamiento: Medidores de nivel existentes, o alarmas, válvulas antirrebose, doble pared con retención, detección de gases, etc.

¿Se dispone de cubetos de retención? En caso afirmativo cumplimentar, **Descripción:** Indicar material de construcción y capacidad. Cubeto, doble pared, otro.

¿Cómo se realizara la recogida de pérdidas o derrames? Indicar si se realiza por bombeo, barrido, absorbentes, etc.



Tipo de acceso al recinto: Vallado, nave cubierta con puertas de acceso, control de acceso de personal y/o material, etc.

Pruebas de estanqueidad. En caso afirmativo cumplimentar, fecha, resultado y observaciones.

En caso de haberse detectado fugas, exponer la causa y medidas adoptadas.

Otra información de interés: Por ejemplo, la forma de transporte o manipulación de las materias hacia los lugares de consumo u otros datos sobre medidas de protección del suelo.

Adjuntar plano/croquis de la instalación en el que se identifiquen las zonas de almacenamiento en superficie, con sus correspondientes códigos o denominaciones.

5.3. Depósitos Subterráneos

Cumplimentar tantas fichas como almacenamientos de depósitos subterráneos de diferentes características existan.

Cuando una misma sustancia se encuentre almacenada en varios depósitos subterráneos distintos, y estos dispongan de las mismas características (sistemas anticorrosión, cubetos, etc.) podrán sumarse las cantidades almacenadas en los mismos y cumplimentar así un solo epígrafe de "depósitos subterráneos" para dicha sustancia. En caso de depósitos con características distintas será necesario utilizar tantas copias de este epígrafe "depósitos subterráneos" como depósitos existan para la sustancia en cuestión.

Denominación: Indicar el nombre del depósito, si lo tiene, o en su defecto el de la sustancia almacenada como por ejemplo: depósito de combustible, etc.

Código: Se trata de un código interno. Por ejemplo DS, DS1, DS2,.. (depósito subterráneo 1, 2, etc.) y adjuntar identificación de la zona de almacenamiento. (Utilizar código asignado en el apartado 1.5). Añadir esta denominación en los planos o croquis.

Tipo: Indicar las características del depósito, con sus características de forma y material.

Número de depósitos iguales: Indicar el número de depósitos del mismo tipo, propiedades y características.

Volumen de cada depósito: (m³) Volumen de cada depósito del mismo tipo.

Antigüedad: Año de puesta en uso. Si son varios indicar la del más antiguo.

Capacidad de almacenamiento: Cantidad de producto que se puede almacenar ya sea sólido (masa) o líquido (volumen) o gas (volumen y presión).

Identificación: Placa visible del depósito para poder ser localizado. Si hay varios depósitos se escriben todas las identificaciones.

Material almacenado: Indicar denominación.

Cantidad / Volumen medio anual: Indicar cifra y unidades.

Pruebas de estanqueidad. En caso afirmativo cumplimentar, fecha, resultado y observaciones.

En caso de haberse detectado fugas, exponer la causa y medidas adoptadas.

Dispositivos de identificación: Dispositivos e instrumentos de medición que puedan o no estar conectados directamente al tanque, dispositivos para prevenir sobrellenados, fugas y derrames, estos podrían ser alarmas de sobrellenado, dispositivos para control de inventarios, sensores eléctricos y otros, pozos de observación y monitoreo, etc.

Dispositivos de retención de fugas o derrames: Instalación de dispositivos para prevenir la contaminación del subsuelo, cuando se presente alguna fuga o derrame de producto de los tanques de almacenamiento, instalación de dispositivos que permitan detectar inmediatamente fugas de producto para controlar problemas de contaminación, etc.



Sistema de recogida de fugas o derrames: Por bombeo, materiales absorbentes, etc.

Otra información de interés: Por ejemplo, la forma de transporte o manipulación de las materias hacia los lugares de consumo u otros datos sobre medidas de protección del suelo.

Adjuntar plano/croquis de la instalación en el que se identifiquen las zonas de almacenamiento en superficie, con sus correspondientes códigos o denominaciones.

6. Áreas Productivas.

Se trata de recopilar información sobre las características constructivas de las zonas que soportan procesos productivos en la instalación. Para cada uno de dichos procesos, deberá cumplimentarse la información solicitada, utilizando tantas copias de este epígrafe como sean necesarias. En caso de que dos o más procesos se desarrollen en la misma zona, o en zonas con características constructivas análogas, se podrá cumplimentar la información conjuntamente para esos procesos.

La descripción de los elementos constructivos que dificulten la posibilidad de contaminación del suelo se realizará considerando las diferentes etapas del proceso productivo.

Denominación del área: Tener en cuenta zonas de actividades auxiliares como mantenimiento, tratamiento superficial, almacenamiento de combustibles, tratamiento de aguas, etc, describiendo los elementos constructivos que dificulten la posibilidad de contaminación del suelo.

7. Actividades Históricas

En aquellos casos en los que se conozcan las actividades históricas potencialmente contaminantes que tuvieron lugar en el suelo, la información disponible sobre:

Nombre de la actividad: Indicar el nombre de la empresa.

Tipo de actividad: Indicar el CNAE 93-Rev.1 y su descripción.

Observaciones: Incluir cualquier información que pueda ayudar a detectar la presencia de contaminación histórica y diferenciarla de una posible contaminación actual.

8. Datos Adicionales

En este epígrafe se solicitan tres tipos de datos. Los primeros se refieren a trabajos que se hayan desarrollado en ese emplazamiento relacionados con la problemática de la contaminación del suelo, posteriormente se cuestiona al titular en relación los vertidos de las aguas residuales generadas en su instalación, y por último se requieren datos de las características del entorno (pendiente, tipo de sustrato, etc.)

Respecto a esta última parte (datos básicos del entorno), son datos que normalmente el titular de la actividad no tiene necesidad de conocer, por lo que se trata únicamente de una información indicativa que el titular cumplimentará sólo hasta donde estime razonable.

8.1 Control de la Contaminación Potencial del Suelo.

En caso de haber realizado algún tipo de muestreo del suelo o de las aguas subterráneas, detallar las características y resultados, adjuntar plano del diseño de muestreo y resultados analíticos, así como la información adicional existente al respecto.

Realizado por: Empresa / entidad / persona que realizó el muestreo/ laboratorio.



8.2 Vertidos de Aguas Residuales

En caso de que en la instalación se realice el tratamiento de sus aguas residuales deberá especificarse de que tipo se trata, indicando si se dispone de depuradora y, en ese caso indicar los tratamientos realizados; por ejemplo, separación de sólidos, separación de grasas, coagulación/floculación y filtración, tratamiento secundario completo, intercambio iónico u otros, especificando cuáles.

Destino de los vertidos: Especificar si es a la red de saneamiento, a un cauce receptor, al mar, etc. Ver este apartado en relación con lo requerido en el epígrafe 1.6

8.3 Características del Medio

Clasificación Urbanísticas del Suelo: Urbano, Urbanizable o Rústico

Calificación urbanística del Suelo: Según las categorías establecidas en los artículos 51 (suelo urbano), 53 (suelo urbanizable) y 55 (suelo rústico) del DECRETO Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. (BOC 2000/060 - 15 de Mayo de 2000)

Adjúntese cualquier otra información adicional que el titular considere oportuna a los efectos de informar sobre la situación del suelo en el emplazamiento de la actividad.